



# Derechos laborales y políticos de las mujeres



¿Qué son los derechos laborales y políticos de las mujeres?

Son un conjunto de leyes que protegen y promueven los derechos de las mujeres, en lugares o centros de trabajo. Son todos los principios o regulaciones sociales o políticas que velan por el bienestar de todas las mujeres trabajadoras, que tienen un jefe (a) con un salario como pago por las actividades realizadas.

## Como están constituidos los Derechos Laborales

Los derechos laborales en Honduras están regidos por la Constitución de la República, los Convenios Internacionales suscritos y rectificadas por el Estado de Honduras, el Código del Trabajo, como fuentes primarias. Estas se concretan en una relación más cercana a través de un Contrato Colectivo, el Contrato individual y los Reglamentos Internos de Trabajo y de Higiene y Seguridad Ocupacional, emitidos para ejecutar debidamente los derechos de cada hondureña/o

Otros derechos que tenemos las mujeres Según el Código del Artículo 135.-del Código del trabajo Toda trabajadora en estado de gravidez gozará de descanso forzoso, retribuido del

mismo modo que su trabajo, durante las cuatro (4) semanas que precedan al parto y las seis (6) que le sigan, y conservará el empleo y todos los derechos correspondientes a su contrato de

trabajo. Artículo 140.-El patrono está en la obligación de conceder a la trabajadora dos (2) descansos de treinta (30) minutos cada uno, dentro de la jornada, para alimentar a su hijo, aprovechables, uno en el trabajo de la mañana y otro en el de la tarde, sin descuento alguno en el salario por dicho concepto, durante los primeros seis (6) meses de edad. Este derecho será ejercitado por las madres cuando lo juzguen conveniente, sin más trámite que participar al director del trabajo la hora que hubieren escogido.

También tenemos derecho a trabajo igual salario igual, a Vacaciones, Aguinaldos , Bono educativo, a la salud , a la libre sindicalización y a la Contratación Colectiva.

**La condición femenina no debe ser pretexto para negar a la mujer trabajos dignos ni para darle un trato discriminatorio en materia laboral.**

## Además...

Si la trabajadora esta afiliada al IHSS tiene derecho a seis semanas antes y seis después .

En muchas empresas no están cumpliendo con este derecho y solo aplican lo establecido en el código del trabajo. Todas las trabajadoras y trabajadores específicamente las mujeres que estén afiliadas al IHSS. Deben reclamar este derecho que les corresponde y que les deben dar sus semanas completas sus doce semanas de descanso por maternidad tal y como lo establece el artículo 78 del reglamento de aplicación de la Ley del seguro social.

### Algo muy importante que se debe tomar en cuenta

Las mujeres embarazadas tienen derecho a la estabilidad en el trabajo, al retirarse al pre-y pos natal la trabajadora tiene derecho a ocupar su mismo puesto de trabajo.

Es prohibido despedir a la trabajadora en estado de embarazo o lactancia, cuando no exista causa justa autorizada previamente por la inspección del trabajo, la trabajadora deberá buscar ayuda en la insectoría del trabajo mas cercana o algún directivo sindical para que le ayude a resolver su problema.

## **PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA POLITICA**

Es importante reconocer que la participación política de la mujer, ha ocupado posiciones que antes eran solo para los hombres, ahora en día son incluidas en la ley, la sociedad y la representatividad en el ámbito político, social y cultural.

Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.

La regulación jurídica es la Ley General de Elecciones o ley de organizaciones políticas, que asegura las condiciones para que la mujer pueda participar en política y en el ejercicio del Poder Público.

En el campo jurídico Honduras a través del Congreso Nacional aprobó la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, mediante Decreto numero 979 de 1980.

La suscripción de convenios y tratados internacionales, son bienes que han abierto ventanas en el mundo de la mujer.

La [Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer](#), así como la [Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas](#), disponen que para lograr la participación política de la mujer se debe aplicar como base un treinta por ciento (30%) en forma progresiva, hasta lograr equidad entre hombres y mujeres. En el período 2005-2009 se alcanzó un promedio de 21.8% de participación.

En el caso de las mujeres ministras en los tribunales de justicia o Corte Suprema, la información disponible evidencia las diferencias: representan un 11% en Panamá, un 15% en Guatemala, un 25% en Nicaragua, un 26% en Costa Rica, el 31% en República Dominicana, el 33% en El Salvador y un 53% en Honduras.

## **Existe una gran variedad de conductas que la mujer puede influir en la práctica política:**

- ❖ Informarse sobre la situación política.
- ❖ Participar en los análisis y discusiones.
- ❖ Ejercer el derecho al voto en las elecciones.
- ❖ Afiliarse a un partido político con principios y convicción,
- ❖ Realizar actividades de campaña.
- ❖ Ser miembro de un movimiento social.
- ❖ Formar parte de algún grupo de presión.
- ❖ Desempeñar algún cargo político.
- ❖ Asistir a manifestaciones y mítines o formar parte
- ❖ en acciones, marchas, huelgas de hambre.
- ❖ Dar aportes desde el punto de vista de las
- ❖ mujeres en cualquier espacio

### **LEYES QUE PROTEGEN A LA MUJER**

- Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer en 2000
- Aprobación de la Política Nacional de la Mujer.
- Ley contra la Violencia Doméstica en 2006.
- Código de Familia.
- Código de la Niñez y Adolescencia
- Ley del Régimen de Tratamiento Especial para Personas de la tercera Edad, Pensionados y Jubilados por Invalidez
- Ley Especial sobre el VIH/SIDA
- Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad.
- Aprobación de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva en 1999

## **Las Mujeres vamos por la Constituyente Incluyente**

**Ni Golpes de Estado  
Ni Golpes a las Mujeres**



### **COSIBAH**

Coordinadora de Sindicatos Bananeros y Agroindustriales de Honduras  
La Lima 100 Mts. N.O del Parque Central  
Apdo. Postal 4128 Honduras C.A.  
Telefax: (504)668-1736  
Correo: [cosibah@cosibah.org](mailto:cosibah@cosibah.org)  
**COSIBAH Choluteca**  
Frente al Técnico Vocacional del sur  
Correo: [cosibah@cosibah.org](mailto:cosibah@cosibah.org)  
Tel: (504) 717-37-44



**Tenemos derecho a vivir una vida sin violencia**